

REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COFRIDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-----

CUANTÍA: US\$ 600.00-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de marzo de dos mil nueve, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor Ingeniero DIEGO ANTONIO PUENTE VELA, quién declara ser de estado civil casado, Ingeniero Comercial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de LIQUIDADOR PRINCIPAL de la Compañía COFRIDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de marzo de dos mil nueve, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta Escritura de Reactivación, Conversión, Elevación del Valor nominal de las acciones, Aumento de Capital; y, Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la REACTIVACIÓN,

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario
10/03/2009

CONVERSIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía COFRIDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-----

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE: Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA** por los derechos que representa en su calidad de **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía **COFRIDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de marzo de dos mil nueve, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía **COFRIDESA S.A.**, con un capital social de Cinco millones de Sucres; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COFRIDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el veintisiete de marzo de dos mil nueve resolvió por unanimidad de votos: Reactivar la compañía, Convertir el Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a un Dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, Autorizar al Liquidador Principal de la misma para que

otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

-CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA** en su calidad de **LIQUIDADOR PRINCIPAL**, de la compañía **COFRIDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de marzo de dos mil nueve declara: **UNO.-** Que, se Reactiva la compañía; **DOS.-** Que, se convierte el Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, de Cinco millones de Sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América; **TRES** Que, se Eleva el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a un Dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO.-** Que, se Aumenta el Capital Social de la compañía en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a mas del existente, esto es a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CINCO.-** Que, dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que ha sido suscritas y pagadas conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil nueve, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. - **SEIS.-** Que, quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto, del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de marzo de dos mil nueve; **SIETE.-** Que, los accionistas suscriptores de las nuevas acciones emitidas en razón del presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana; **OCHO.-** Que, en razón de que su representación se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías



Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

DECLARA BAJO JURAMENTO que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el Literal B) de la cláusula segunda del presente Instrumento Público. NUEVE.- Declara BAJO JURAMENTO que su representada no mantiene contratos con el Estado y por lo tanto no esta en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramiento de LIQUIDADOR PRINCIPAL de la compañía; y, B) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de marzo de dos mil nueve.-----

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COFRIDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" de fecha veintisiete de Marzo de dos mil nueve; y, copia del Nombramiento del Liquidador Principal de la Compañía. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0001093

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04-G-IJ-0004617 del 18 de agosto del 2004 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre del 2004, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **COFRIDESA S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de diciembre de 1996;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Héctor Morán Triana, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Ing. Diego Antonio Puentes Vela, en reemplazo del señor Héctor Morán Triana, para el cargo de Liquidador de la compañía **COFRIDESA S.A. "en liquidación"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

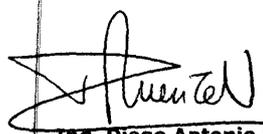
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 FEB 2009


**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Ivonne
Expediente: 76224
Trámite: 4853

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

23 MAR 2009


**Ing. Diego Antonio Puentes Vela
C.C. 0911936896**


Ab. Nelson ...
Notario ... del Cantón Guayaquil

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0001093; dictada el 25 de febrero del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía COFRIDESA S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de DIEGO ANTONIO PUENTE VELA, a foja 32.510, Registro Mercantil número 5.605.

ORDEN: 13329



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Alonso Gustavo Canales
Alonso Gustavo Canales
Mae 10.07.08 Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COFRIDES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2.009.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Marzo de 2.009, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejercito #618 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía: Ing. Santiago Salem Kronfle, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía **CONSTRUCCENTRO S.A.**, propietaria de **2.500** acciones; y, el **ING. DIEGO PUENTE VELA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **ENEROCORP S.A.**, representando **2.500** acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Comparecen además la señora Nelly Landívar Montalván y el Ing. Diego Puente Vela en sus calidades de Liquidador Principal y de Presidente de la compañía respectivamente.

Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- Reactivar la compañía;

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América;

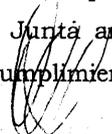
TERCERO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América;

CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

QUINTO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

SEXTO.- Autorizar al Liquidador Principal de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

La presente Sesión es presidida por la señora Nelly Landívar Montalván en su calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Liquidador Principal de la misma el señor Ing. Diego Puente Vela. La Presidente de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo



dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa que esta formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. La Presidente de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Diego Puento Vela, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que la compañía fue declarada Disuelta de Oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. **4617** de fecha **18 de Agosto de 2004**, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 08 de Diciembre del 2004; y, toda vez que en la actualidad ya se han presentado todos los Balances y se han pagado todas las contribuciones a la Intendencia de Compañía de Guayaquil, y en definitiva se han superado las causales que provocaron su disolución, propone se Reactive la compañía, ya que la misma va a seguir operando de manera habitual.

Toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, en relación al segundo punto del orden del día, quien manifiesta que de aprobarse la reactivación de la compañía, es necesario convertir el capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es que el capital social de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se conviertan en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Continúa manifestando el Ing. Santiago Salem Kronfle, en relación al tercer punto del orden del día, quien propone que para mejor manejo de las acciones de cuatro centavos de dólar se eleven a Un dólar de los Estados Unidos de América, razón por la cual el capital social estaría dividido en doscientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el Ing. Diego Puento Vela, en relación al cuarto punto del orden del día, que a más de aprobarse los puntos anteriormente tratados, resulta necesario que la compañía aumente su capital social de doscientos dólares a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital mínimo



exigido para las compañías anónimas y que el mismo se lo efectúe mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión, toma la palabra el Ing. Santiago Salem Kronfle quien en representación de la compañía CONSTRUCCENTRO S.A. manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, y manifiesta que su representada estaría dispuesta a suscribir las acciones a prorrata de las que actualmente posee, por lo que suscribiría **300** acciones y las pagará en su totalidad en numerario. Asimismo toma la palabra el Ing. Diego Puente Vela, quien también en representación de la compañía **ENEROCORP S.A.**, manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto y que estaría dispuesto a suscribir las acciones a prorrata de la que actualmente, por lo que suscribiría **300** acciones y las pagará en su totalidad en numerario. En consecuencia y una vez perfeccionado el presente aumento de capital, las acciones que poseerían cada uno de los accionistas sería como sigue: La compañía **CONSTRUCCENTRO S.A.**, propietaria de **400** acciones; y, la compañía **ENEROCORP S.A.**, propietaria de **400** acciones.

En cuanto al quinto punto continúa manifestando el Ing. Diego Puente Vela que de aprobarse el aumento de capital, resulta necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

En cuanto al sexto y último punto del orden del día, el Ing. Santiago Salem Kronfle manifiesta, que se debe autorizar al Liquidador Principal de la compañía señor Ing. Diego Puente Vela, para que suscriba la escritura pública respectiva; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- Reactivar la compañía;



Ab. Gustavo Corrales
Notario XVII del Cantón Guano

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, esto es de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América;

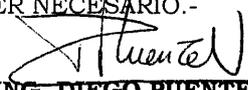
CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones, que serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario, de la siguiente manera: la compañía **CONSTRUCENTRO S.A.** suscribe y paga **300** acciones; y, la compañía **ENEROCORP S.A.**, suscribe y paga **300** acciones;

QUINTO.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

SEXTO.- Autorizar al Liquidador Principal de la compañía señor Ing. Diego Puente Vela, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 16h50. f) Nelly Landivar Montalván-Presidente; f) Ing. Diego Puente Vela-Liquidador Principal-Secretario; f) p. Enerocorp S.A. - Ing. Diego Puente Vela-Gerente General-Accionista; p. Construccentro S.A. - Ing. Santiago Salem Kronfle- Presidente-Accionista.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-


ING. DIEGO PUENTE VELA
LIQUIDADOR PRINCIPAL- SECRETARIO

compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. COFRIDESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

R.U.C. 0991373640001



ING. DIEGO PUENTE VELA

C.C: 0911936896 C.V. 109-0698

EL NOTARIO

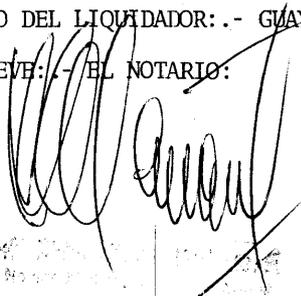
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:



Ab. Nelson Gustavo
Notario XVII del Cantón

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CERO NUEVE- G- IJ- CERO CERO CERO DOS - CERO CUATRO UNO DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, -- APROBO LA PRESENTE ESCRITURA, DECLARO TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION, Y CANCELAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR: .- GUAYAQUIL, ABRIL DIECI SEIS DEL DOS MIL NUEVE: .- EL NOTARIO:





NUMERO DE REPERTORIO: 17.070
FECHA DE REPERTORIO: 20/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0002041, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 13 de abril del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **COFRIDESA S.A., Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de fojas 40.715 a 40.729, Registro Mercantil número 7.205. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 17070



U0LXJ99OHJ4P5E800JHO



RODLUV59LES10HV4X69P



9R6NGH794VOH0UR6DBUX8H



RRH05349ULIROGR5DU

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No. 3.677 de 1.996, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada Cofridesa S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.09-G-IJ-0002041, de fecha trece de abril del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tome nota de la APROBACION de la reactivación de la compañía COFRIDESA S.A. " en liquidación ", conversión del capital de suscries a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía en mención..-Guayaquil, abril 29 del 2.009..-


Ab. EDUARDO FALQUEZ RYAL
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

